

0471

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/**

**REF: Aprueba Modificación Convenio para funcionamiento de CECI "Isidora Aguirre" entre JUNJI y la Ilustre Municipalidad de Vallenar.**

Copiapó, **20 OCT 2017**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.882 de Presupuestos 2016 Resolución N° 1600, del año 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/ 11 de 19 de mayo de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; oficio ordinario N° 015/1972 de 11 de septiembre de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que comunica a Dirección Nacional de Servicio Civil la decisión de nombrar a don Jose Luis Matamala Vargas para el cargo de Director Regional de Atacama, por un periodo de tres años a partir de 11 de septiembre de 2017, cuya resolución de nombramiento se encuentra en trámite de toma de razón en Contraloría General de la República y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 03 de octubre de 2017 se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines y la Ilustre Municipalidad de Vallenar Modificación de Convenio de transferencia de Fondos para funcionamiento de Centro Educativo Cultural de Infancia "Isidora Aguirre", ubicado en localidad de Cachiuyo e Incahausi, respectivamente.

2.- Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente dicha modificación de convenio a objeto de darle validez operativa.

3.- Que corresponde que la Junta Nacional de Jardines Infantiles proceda a emitir el acto administrativo aprobatorio de la modificación de convenio;

**RESUELVO:**

1.- Apruébese Modificación de Convenio de transferencia de Fondos para funcionamiento de Centro Educativo Cultural de Infancia "Isidora Aguirre" suscrito entre la Junta Nacional de Jardines de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cuyo texto es la siguiente:

*"MODIFICACIÓN CONVENIO DE APORTES  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA (CECI)  
ISIDORA AGUIRRE (INCAHUASI)*

*JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
y*

*ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR*

*En la ciudad de Copiapó, a 03 de octubre de 2017, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Director Regional, don JOSE LUIS MATAMALA VARGAS, Cédula de Identidad N° 10.548.730-4, ambos domiciliados en Los Carrera #431, comuna de Copiapó, ciudad de Copiapó, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, RUT N° 69.030.500-3, representada*



legalmente por su Alcalde don CRISTIAN TAPIA RAMOS, Cédula de Identidad N° 10.186.178-3, ambos domiciliados en calle Plaza #25, comuna y ciudad de Vallenar, Región de Atacama, en adelante también indistintamente "la Municipalidad o Ejecutor Beneficiario", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:**

Con fecha 01 de marzo del 2017, se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Vallenar destinado a la ejecución por parte de esta última de la modalidad de gestión educativa alternativa comunitaria, denominada Centro Educativo - Cultural de Infancia – CECI "Isidora Aguirre", conforme al Diseño de Programa Educativo "Centros Educativos - Culturales de Infancia" establecido al efecto por la JUNJI. Dicho convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 015/0228, de fecha 07 de junio del 2017.

**SEGUNDO:**

Mediante este acto las partes vienen en modificar el convenio antes suscrito en su cláusula octava, referida a los recursos con los que cuenta JUNJI para financiar los servicios básicos y de mantención de recinto, cláusula que en lo pertinente dice:

Donde dice:

**"OCTAVO:**

La JUNJI transferirá recursos para financiar los requerimientos presentados por la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, destinados al pago de los servicios básicos, mantención de recintos mediante el aporte de recursos ascendente a \$3.844.040.- (tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil cuarenta pesos), que serán entregados una vez suscrito el presente convenio, en razón de los siguientes conceptos:

| CONCEPTOS                     | ANUAL         |
|-------------------------------|---------------|
| SERVICIOS BASICOS             | \$344.040.-   |
| MANTENIMIENTO DE LOS RECINTOS | \$3.500.000.- |
| TOTAL                         | \$3.844.040.- |

Respecto del último concepto, mantenimiento de recinto, la Ley N°20.981, de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, a propósito de las transferencias imputables al subtítulo 24, le ha permitido a la JUNJI Atacama, aprobar la transferencia por el monto señalado, siendo el desglose de los conceptos de gastos que incluye, y que le sirvieron de antecedente, el que sigue:

1. Mejoramiento de cierre perimetral en patio de juegos y frente del centro, para cautelar su seguridad.
2. Confección de techumbre exterior (proveer sombra) para patio de juegos de párvulos.
3. Reposición parcial de artefactos sanitarios en baños de párvulos y trabajadoras.

Dejase establecido que los montos indicados precedentemente corresponden al importe indicado en los oficios a que se refiere la cláusula décima del presente convenio con la finalidad de ser empleados en mejoramiento de infraestructura y equipamiento, necesarios para la continuidad del programa durante los meses de enero al 31 de Diciembre 2017.

Los dineros señalados serán depositados en la cuenta corriente, N° 0196010-5, del Banco Santander Chile, perteneciente a la Municipalidad.

Además, "JUNJI podrá por subtítulo 22, efectuar aportes en la mantención y reparaciones menores de la infraestructura del local, en pro del bienestar de los niños y niñas, solo en la medida que la Institución cuente con recursos para ello en su presupuesto y que su ejecución sea necesaria."

Debe decir:

**"OCTAVO:**

La JUNJI transferirá recursos para financiar los requerimientos presentados por la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, destinados al mejoramiento de la infraestructura y/o habilitación de locales para el funcionamiento adecuado de estos, mediante el aporte de recursos financieros que ascienden a la suma de \$344.040.- (trescientos cuarenta y cuatro mil cuarenta pesos), que serán entregados una vez suscrito el presente convenio, en razón de los siguientes montos:

| CONCEPTO          | ANUAL       |
|-------------------|-------------|
| SERVICIOS BASICOS | \$344.040.- |
| TOTAL             | \$344.040.- |



Los dineros señalados serán depositados en la cuenta corriente, N° 0196010-5, del Banco Santander Chile, perteneciente a la Municipalidad.

No obstante lo anterior, la JUNJI transferirá los recursos referidos precedentemente en la medida de que la Municipalidad haya procedido a rendir previamente cuenta de los fondos transferidos en virtud o con ocasión del convenio suscrito entre las partes en el año 2016.

Además, "JUNJI podrá por subtítulo 22, efectuar aportes en la mantención y reparaciones menores de la infraestructura del local, en pro del bienestar de los niños y niñas, solo en la medida que la Institución cuente con recursos para ello en su presupuesto y que su ejecución sea necesaria."

**CUARTO:**

La personería de don Jose Luis Matamala Vargas , Director Regional de la Región de Atacama, para representar a la JUNJI, consta en oficio ordinario N° 015/1972 de 11 de septiembre de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que comunica a Dirección Nacional de Servicio Civil la decisión de nombrar a don Jose Luis Matamala Vargas para el cargo de Director Regional de Atacama, por un periodo de tres años a partir de 11 de septiembre de 2017, cuya resolución de nombramiento se encuentra en trámite de toma de razón en Contraloría General de la República.

La personería de don Cristian Tapia Ramos, RUT 10.186.178-3, para representar a la Municipalidad consta del fallo del Tribunal Electoral Regional de Copiapó , de fecha 25 de noviembre de 2016 y Acta de Constitución Municipal de Vallenar , de fecha 06 de diciembre de 2016."

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**JOSE LUIS MATAMALA VARGAS**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**ATACAMA**

JLMV/SPC/ACD/aco

Distribución:

- I: Municipalidad de Vallenar
- Subdirección Técnica
- Subdirección de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.